

PARQUE EMPRESARIAL DE ARTE SACRO

BASES PARA LA COMERCIALIZACIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA

1º. Objeto y Finalidad.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de Sevilla Global, la Agencia Urbana de Promoción Económica, está promoviendo la construcción de un Parque Empresarial para albergar las actividades de Arte Sacro en la ciudad de Sevilla. A tal efecto se han dispuesto las **parcelas M6 y S5 incluidas en el ámbito del PERI-PM-201 “Cross-San Jerónimo”**, en un sector de elevada centralidad dentro del contexto metropolitano, entre los sectores de Pino Montano y San Jerónimo.

Este Proyecto, declarado de interés público y social, representa una gran oportunidad para impulsar el proceso de modernización que garantizará a los talleres del sector de Arte Sacro mejores infraestructuras para el desarrollo de su actividad en el futuro.

Las presentes Bases tienen por objeto regular una segunda convocatoria, específicamente destinada al Sector de Arte Sacro para la presentación de ofertas de compra de inmuebles en el mencionado Parque Empresarial.

2º. Beneficiarios.

Podrán optar a la compra de inmuebles, todos aquellos talleres dedicados al Arte Sacro, ya sean personas físicas o jurídicas, que a la fecha de presentación de la solicitud ejerzan una actividad económica dentro de las que se consideran de arte sacro.

Se entienden como actividades pertenecientes al sector de arte sacro: De carácter principal las siguientes: Imaginería, talla ornamental, orfebrería, dorado, bordado en oro, restauración de escultura y pintura sacra. Como oficios secundarios los siguientes: Carpintería religiosa, sacado de punto, tornero, repulsado, vaciado, fundición y microfusión. [*Listado facilitado por la Asociación Hispalense de Arte Sacro*].

3º. Documentación a aportar.

Todos aquellos talleres interesados en adquirir uno o varios inmuebles dentro del Parque Empresarial Arte Sacro, deberán acreditar su vinculación con el Sector de Arte Sacro mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Solicitud según modelo adjunto a las presentes Bases, firmada por el solicitante o representante legal de la empresa.
- b. Copia del D.N.I. del solicitante o de su representante legal.
- c. En el caso de personas jurídicas se presentará copia del C.I.F. de la empresa y de las escrituras de constitución, con diligencias de inscripción en el Registro o registros públicos correspondientes, junto al poder de representación del firmante de la solicitud.
- d. Fotocopias del modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria o certificación emitida por la Agencia de la fecha de alta de la actividad y de su epígrafe o epígrafes a efectos del impuesto de actividades económicas en el caso de empresas que hayan iniciado ya sus actividades.
- e. En su caso, documento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos.

f. Ubicación del taller a la fecha de presentación de la solicitud, debidamente acreditada mediante los dos últimos recibos del Impuesto sobre bienes inmuebles o bien mediante contrato de arrendamiento, o cualquier otro documento acreditativo de la ubicación.

g. Vida laboral de la empresa correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

h. Declaración responsable del porcentaje de cifra de negocios de los dos últimos años vinculada al sector de arte sacro. Para acreditar dicho porcentaje deberán aportarse las facturas justificativas, documentación gráfica o cualquier otro documento acreditativo.

i. Declaración responsable formulada conforme al modelo del anexo I de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos de los artículos 42 del Código de Comercio y 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

j. Breve currículum del solicitante y memoria descriptiva de la actividad desarrollada en los dos últimos años según modelo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

k. En el caso de pertenencia a asociaciones de empresas artesanas, certificado expedido por el secretario/a de la entidad.

l. Aquellos otros documentos que la empresa desee presentar como indicadores acreditativos del cumplimiento de los criterios de valoración.

Toda copia de documentación deberá ir acompañada del original de la misma para su verificación por parte de Sevilla Global. Del mismo modo, en ningún caso serán aceptadas varias solicitudes provenientes de un mismo solicitante o personas vinculadas.

4º. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La documentación citada deberá ser presentada, en mano, en las dependencias de Sevilla Global, situadas en la Avenida José Galán Merino s/n. 41015. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y finalizará el 30 de octubre del mismo año.

5º. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes admitidas se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Ubicación geográfica del taller a la fecha de presentación de solicitudes hasta un máximo de 10 puntos, por el siguiente orden de preferencia: Sevilla capital, Sevilla provincia, Andalucía y otras Comunidades Autónomas.
- Porcentaje de la cifra de negocio de los dos últimos años vinculada al sector del arte sacro, hasta un máximo de 10 puntos. Esta vinculación se valorará en función del orden de preferencia de actividades y oficios establecida en el apartado segundo de las presentes bases.
- Necesidad de traslado al Parque Empresarial, debidamente justificada con la documentación acreditativa de la actual ubicación y características del taller, hasta un máximo de 10 puntos. Tendrán preferencia aquellas empresas con una necesidad más urgente de traslado.
- Volumen de empleo de la empresa, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las empresas con mayor número de empleos teniendo en cuenta en la aplicación de este criterio la tipología de oficios.

- Pertenencia a cualesquiera de las asociaciones de empresas artesanas, hasta un máximo de 5 puntos.

6º Tramitación

A los efectos de valoración de las solicitudes y de la documentación aportada se constituirá una comisión técnica compuesta por dos representantes de Sevilla Global, y

dos representantes de la Delegación de Economía e Innovación del Ayuntamiento de Sevilla. Esta Comisión podrá requerir el asesoramiento de representantes del sector de arte sacro, que participarán en la valoración con voz pero sin voto. Dicha comisión técnica se reunirá con carácter mensual para la baremación de las solicitudes presentadas hasta la fecha.

Si del examen de la documentación se desprendiera que no se aportan todos los datos necesarios, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite. Del mismo modo, la Comisión técnica podrá realizar cuantas acciones de comprobación considere oportunas incluida la visita a las instalaciones actuales del solicitante.

La Comisión técnica podrá excluir todas aquellas solicitudes que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, así como las que no presenten la documentación requerida o no faciliten las acciones de comprobación necesarias.

Asimismo, y dado el interés público y social del proyecto, la Comisión técnica se reservará la capacidad de establecer la ordenación del Parque, con objeto de conseguir la optimización de este nuevo espacio de actividad.

7º. Orden de preferencia.

1. Una vez analizada y valorada toda la documentación presentada, la comisión técnica expondrá mensualmente en el sitio web de Sevilla Global [www.sevillaglobal.es], el listado de solicitudes aceptadas provenientes del sector de Arte Sacro por orden de preferencia en la opción de compra. Orden establecido en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de las presentes Bases.
2. En caso de producirse empate en la puntuación obtenida por varios solicitantes interesados en la adquisición de un mismo inmueble, prevalecerá la puntuación obtenida en la aplicación del criterio relacionado con la necesidad de traslado al Parque.

8º Comercialización y adjudicación de inmuebles para el sector de Arte Sacro.

1. Todos los solicitantes serán atendidos en base al orden establecido en función de los criterios recogidos en las presentes Bases. Sevilla Global, a través de la empresa comisionada para la comercialización del Parque [TERCIALIA], se pondrá en contacto con cada uno de los solicitantes, citándolos en sus oficinas y hará entrega de toda la documentación necesaria para la operación de venta. Tras la reunión con el interesado y de mutuo acuerdo con éste, se le efectuará una propuesta económica, que tendrá una validez de 15 días hábiles, tiempo durante el cual dicho inmueble quedará reservado.

En dicho periodo de tiempo, el interesado deberá aceptar la propuesta, para lo cual deberá depositar la señal estipulada, mediante cheque bancario nominativo a nombre de Sevilla Global; suscribiéndose por parte de Sevilla Global y por el interesado un contrato de reserva del inmueble.

Si por el contrario, el interesado rechaza la oferta que se le ha planteado o transcurren 15 días hábiles desde la emisión de dicha oferta, Sevilla Global se desvinculará totalmente de la oferta emitida, quedando disponible dicho inmueble para una nueva adjudicación.

2. Con carácter general, todos los interesados que hayan agotado el plazo de reserva sin ejercitarla, podrán optar a la adquisición de inmuebles al final del proceso de comercialización del Parque, en función de la disponibilidad o no de talleres y en las condiciones económico-financieras que se determinen en ese momento.

9º Formalización del contrato privado de compra-venta de inmuebles.

Los solicitantes, una vez hayan firmado el contrato de reserva y depositada la cantidad establecida en concepto de reserva, dispondrán de un plazo de dos meses para firmar el contrato privado de compraventa.

La falta de firma del contrato privado por causa imputable al adjudicatario en ese plazo o su renuncia, implicará la pérdida de la cantidad entregada en concepto de reserva y su derecho de compra. En este caso, Sevilla Global quedará totalmente desvinculada del compromiso con el adjudicatario, pudiendo disponer de nuevo del inmueble para su venta.

La compraventa y su posterior formalización en escritura pública se realizará conforme a las condiciones contenidas en la propuesta de contrato que se facilitará a los interesados, y con carácter general todos los compradores quedarán obligados a integrarse en la Comunidad de Propietarios que se constituya para el Parque Empresarial de Arte Sacro.

Sevilla, 6 de junio de 2007

Fdo. Miguel Rivas Casado
DIRECTOR GERENTE

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA OPCIÓN DE COMPRA DE INMUEBLES
 ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR DE ARTE SACRO
 SEGUNDA CONVOCATORIA**

FECHA:	Nº DE REGISTRO:
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
Apellidos/Nombre:.....	
.....D.N.I.:.....Dirección:.....	
.....C.P.:.....Población:.....	
.....Provincia:.....Teléfono:.....	
.....Fax:.....E-mail:	
DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre:.....	
.....C.I.F.:.....	
Fecha de constitución:.....Dirección:.....	
.....C.P.:.....	
Población:.....Provincia:.....Teléfono:.....	
Fax:.....E-mail:.....	
Web.....	
DATOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
Actividad / Oficio.....	
Clasificación del Impuesto de Actividades Económicas [IAE].....	
Pertenencia a Asociación Artesanal:	
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> No	
Número de trabajadores/as [temporales y fijos].....	
PREFERENCIA EN LA TIPOLOGÍA DE TALLER PARA LA COMPRA	
Número de talleres [1, 2,...] <input style="width: 40px;" type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Taller tipo A [Entre 50 y 100 m ²] <input type="checkbox"/> Taller tipo B [Entre 100 y 200 m ²] <input type="checkbox"/> Taller tipo C [Entre 200 y 300 m ²] <input type="checkbox"/> Taller tipo D [Entre 300 y 350 m ²]	
Altura necesaria para el desarrollo de la actividad [m ²] <input style="width: 100px;" type="text"/>	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con una x lo aportado)

- Solicitud según modelo
- Fotocopia compulsada D.N.I. del representante legal de la empresa
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa ¹ y escrituras de constitución
- Fotocopia del modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria o certificación expedida por esta Agencia de la fecha de alta de la actividad y de su epígrafe o epígrafes a efectos del Impuesto de Actividades Económicas[IAE]
- Fotocopia del alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos
- Fotocopia de los dos últimos recibos del Impuesto sobre bienes inmuebles
- Fotocopia del correspondiente contrato de arrendamiento
- Fotocopia de la vida laboral de la empresa
- Declaración responsable del porcentaje de cifra de negocios de los dos últimos años relacionada con el sector de arte sacro y fotocopias de las facturas justificativas y documentación gráfica.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos contemplados en los artículos 42 del Código de Comercio y 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Breve currículum del solicitante y memoria descriptiva de la actividad desarrollada en Los dos últimos años, conforme al modelo del Anexo II
- Certificado de pertenencia a Asociación de empresas artesanas
- Otros documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios de valoración [Especificar.....]
.....]

Toda la documentación aportada será tratada conforme a la ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal y será utilizados exclusivamente para el proceso de comercialización del Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines.

El/la abajo firmante en representación de la
Empresa:.....
presenta solicitud de compra de taller/talleres en el Parque Empresarial de Arte Sacro y Afines,
promovido por Sevilla Global.

En Sevilla, a de de 2007

Fdo.:

¹ En caso de personas jurídicas

**ANEXO I: DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OSTENTAR
CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN PARA CONTRATAR**

D. /Dña.:.....

Con D.N.I.:

En representación de la empresa:

con CIF nº.....

DECLARA :

Ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos contemplados en los artículos 42 del Código de Comercio y 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En Sevilla, a de de 2007

Fdo.:.....

ANEXO II: BREVE CURRICULUM DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN:

METROS CUADRADOS DE TALLER ACTUAL:

FORMA JURIDICA:

NUMERO DE TRABAJADORES:

TIPO DE ACTIVIDAD² :

AMBITO DE ACTUACIÓN (Local, Regional, Nacional, etc...)³:

VOLUMEN DE FACTURACIÓN ANUAL (Dos últimos ejercicios económicos)⁴:

VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE ARTE SACRO:

FORMACIÓN DEL MAESTRO ARTESANO [Tradicional o académica]

RELACIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES DEL TALLER:

OBSERVACIONES⁵:

² Principal y secundarias.

³ Origen de los principales clientes de la empresa.

⁴ Las cifras se expresarán en euros y se referirán a los dos últimos años para los que se haya cerrado la contabilidad.

⁵ En este apartado se expondrán todos aquellos aspectos que puedan ser indicadores del ejercicio de actividad relacionada con el Arte Sacro, así como las necesidades de traslado al Parque Empresarial.